

COMITÉ DE EMPRESA DE METRO DE MADRID, S.A.

Madrid, 1 de febrero de 2022

Como saben:

1.- Por una parte, la cláusula 17^a (Acuerdos y preacuerdos sobre medidas de reorganización del trabajo, modificación de condiciones de trabajo y de mejora de la productividad) del vigente convenio 2020-2021, en situación de prórroga, la cual, a los efectos que interesan, dice así:

En el transcurso de la negociación de este Convenio Colectivo, se han alcanzado determinados acuerdos y preacuerdos sobre asuntos y medidas que afectan a distintos ámbitos organizativos (Servicios o Secciones) y colectivos de trabajadores y trabajadoras de la empresa, que, en el caso de los preacuerdos, han de quedar pendientes de ratificación por las razones y en la forma que en esta cláusula se indica.

Seguidamente se reseñan acuerdos y preacuerdos

.../...

2.- Preacuerdos alcanzados sobre asuntos y medidas que afectan a distintos ámbitos organizativos (Servicios o Secciones) y colectivos de trabajadores y trabajadoras de la empresa.

Estos preacuerdos, que figuran como documentos anexos al acta de fecha 20 de abril de 2021 en la que se recoge la firma del preacuerdo del convenio colectivo 2020-2021, son los que se reseñan a continuación:

.../...

2.8.- Medidas específicas para el colectivo de Maquinistas de Tracción Eléctrica (MTE) entre las que destacan:

Implantación de un nuevo sistema organizativo a partir de la entrada en vigor de los cuadros de servicio de 2023 para que el personal del colectivo de maquinistas de tracción eléctrica finalice su jornada de trabajo en la estación donde ésta haya comenzado, o en la más próxima al depósito o cochera en que, en su caso, la hayan iniciado.

.../...

Se faculta expresamente a la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del convenio colectivo para suscribir, en su caso, la necesaria ratificación para la entrada en vigor de los diferentes preacuerdos reseñados, una vez hayan sido aclarados y concretados aquellos aspectos pendientes que, en la actualidad, condicionan e impiden su ratificación por las partes negociadoras, tales como los relativos a la contratación de nuevos trabajadores o trabajadoras y a la disposición de contrapartidas económicas específicas para las personas trabajadoras.

El citado Preacuerdo sobre medidas específicas para el colectivo de Maquinistas de Tracción Eléctrica tiene el siguiente contenido:

- .A partir de la entrada en vigor de los cuadros de servicio del año 2023 los maquinistas de tracción eléctrica finalizarán su jornada de trabajo en la estación donde ésta haya comenzado, o en la más próxima al depósito o cochera en que, en su caso, la hayan iniciado. Para ello se adecuará el régimen de horarios, se dispondrá de las rotaciones precisas en estaciones intermedias y la toma de servicio de los trabajadores en cocheras, depósitos, estaciones de cabecera e intermedias. Asimismo, este nuevo modelo organizativo requerirá la adecuación de los sistemas informáticos, la adecuación de cabinas de estaciones de rotación intermedia y la instalación de PDI para la gestión de relevos en las mismas

2.- Posteriormente, en reunión de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del convenio colectivo 2020-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, se ratificó formalmente, entre otros, el citado Preacuerdo 2.8 sobre Medidas específicas para el colectivo de Maquinistas de Tracción Eléctrica (MTE), consignándose los siguientes acuerdos:

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que les confiere la cláusula 17^a del vigente convenio colectivo 2020-2021, ambas Partes convienen la ratificación formal de estos últimos preacuerdos (los consignados bajo los números 2.7, 2.8 y 2.9 de la mencionada cláusula 17^a del vigente convenio colectivo 2020-2021), por parte de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del vigente convenio colectivo 2020-2021.

Dichos preacuerdos, que quedan así ratificados, son los que responden al siguiente enunciado y descripción:

.../...

2.8.- Medidas específicas para el colectivo de Maquinistas de Tracción Eléctrica (MTE) entre las que destacan:

Implantación de un nuevo sistema organizativo a partir de la entrada en vigor de los cuadros de servicio de 2023 para que el personal del colectivo de maquinistas de tracción eléctrica finalice su jornada de trabajo en la estación donde ésta haya comenzado, o en la más próxima al depósito o cochera en que, en su caso, la hayan iniciado.

.../...

A efecto de constancia, las Partes acuerdan adjuntar los documentos que contienen los referidos preacuerdos como Anexos 1 (preacuerdo 2.7), anexo 2 (preacuerdo 2.8) y anexo 3 (preacuerdo 2.9) de la presente acta.

Así mismo, respecto de la medida descrita como “Implantación de un nuevo sistema organizativo a partir de la entrada en vigor de los cuadros de servicio de 2023 para que el personal del colectivo de maquinistas de tracción eléctrica finalice su jornada de trabajo en la estación donde ésta haya comenzado, o en la más próxima al depósito o cochera en que, en su caso, la hayan iniciado”, las Partes acuerdan lo siguiente:

-La Dirección comunicará a la Representación de los Trabajadores antes del día 28 de febrero de 2022 sus decisiones respecto del contenido y alcance de las medidas y disposiciones sobre adecuación de régimen de horarios, rotaciones en estaciones intermedias, adecuación de sistemas informáticos y de cabinas de estaciones de rotación intermedia e instalación de nuevos PDI para la gestión de relevos.

-La Representación de los Trabajadores se reserva la facultad de someter tales decisiones a referéndum por parte del colectivo de trabajadores afectado. De llevarse a efecto esta consulta debería estar finalizada durante el mes de marzo de 2022, a fin de posibilitar que el AGOL pueda confeccionar nuevos cuadros de servicio para 2023, con o sin implantación de la medida antes enunciada, según corresponda.

En el contexto expuesto, y dando cumplimiento a lo acordado, el presente escrito tiene por finalidad la de comunicar a esa Representación unitaria las decisiones de la Dirección de la empresa respecto del contenido y alcance de las medidas y disposiciones que ha de llevar a efecto para la implantación de la medida distinguida como 2.8, enunciada y descrita como *Implantación de un nuevo sistema organizativo a partir de la entrada en vigor de los cuadros de servicio de 2023 para que el personal del colectivo de maquinistas de tracción eléctrica finalice su jornada de trabajo en la estación donde ésta haya comenzado, o en la más próxima al depósito o cochera en que, en su caso, la hayan iniciado*. Seguidamente se reseñan las decisiones adoptadas hasta la fecha por parte de la Dirección de la empresa.

MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS CUADROS DE SERVICIO DE 2023 (MODIFICACIONES RESPECTO DE CUADROS DE SERVICIO DE 2022 O DE AÑOS ANTERIORES)

1.-Turnos (horarios) de trabajo: Se han creado nuevos turnos (horarios) de trabajo y se han renombrado todos los turnos (horarios) anteriores. La nomenclatura de los turnos (diferentes horarios de trabajo) a partir de 2023 comprenderá 5 dígitos, excepto para el caso del “Correturnos” que se denominará “CORR”. El código de la nomenclatura de 5 dígitos responde al siguiente criterio:

- El primero de ellos identifica el **turno de trabajo** propiamente dicho, y será una de las siguientes letras: M (turno de mañana), T (turno de tarde), S (turno de tarde/noche), P (turno partido), N (turno de noche), F (turno flexible con diferente horario en laborable y sdf) y D (turno de servicio en depósitos)
- Los 4 últimos dígitos identifican el **horario de trabajo** y corresponden a la hora de inicio (horario) de la jornada laboral comprendida en el turno de trabajo. En turnos partidos, se corresponde con la hora de inicio (horario) del primer semiturno.

En el **anexo 1** se adjunta tabla con la relación de todos los turnos de trabajo peticionables, con sus respectivos horarios.

2.-Suplencias mixtas: Debido al aumento del número de turnos (incremento de los diferentes horarios de trabajo dentro de cada turno) es necesario rehacer las suplencias mixtas. **En el anexo 2** se detalla el cuadro con la agrupación de suplencias mixtas.

3.-Macroturnos: Se adjunta en el **anexo 3** la relación de macroturnos (con sus respectivos horarios), así como su secuencia por defecto.

4.-Maxiturnos: Se adjunta en el **anexo 4** la relación de maxiturnos (con sus respectivos horarios), así como su secuencia por defecto.

5.-Turno P0730: Este turno exclusivamente iniciará y finalizará servicio en una estación intermedia. Se le asignarán descansos anuales de SDF. La asignación anual no comportará penalización para peticiones sucesivas por tener estos descansos.

6.-Combos: Son agrupaciones de turnos con horarios de trabajo similares. Cuando solicita preferencia por combos, el maquinista está indicando que prefiere que se le asigne localización antes que horario; esto es, que se le asigne determinada localización de su puesto de trabajo, aunque ello implique prestar servicio en cualquiera de los turnos (con horarios de trabajo similares) que componen un mismo combo. En el **anexo 5** figuran las agrupaciones de los turnos que componen cada combo.

En la solicitud de turno, tanto si se realiza por andén central como si se hace a través de petición en papel se deberá consignar si se desea asignación por combos. En caso de que no se especifique expresamente que se quiere asignación por combos, se considerará que no desea este tipo de asignación.

La voluntariedad de asignación por combos se aplicará, de forma íntegra e indiferenciada, para toda la solicitud. No es posible seleccionar solo voluntariedad para determinados combos en concreto.

Para el proceso de asignación de turnos dentro de cada combo, se utilizará el orden de preferencia indicado en la petición. En caso de que no se hubiera especificado en la hoja de petición de turnos algunos de los turnos del combo, se tomará como referencia el orden de turnos por defecto.

La existencia de los combos conlleva incidencias en el modo de asignación. En el **anexo 6** se describe, mediante un árbol de decisión, los pasos e incidencias que hay que tener en cuenta por la existencia de combos.

7.-Turnos por defecto: Debido a la nueva nomenclatura de los turnos con sus nuevos horarios asociados se hace necesario crear una nueva tabla de asignación de turnos por defecto. En el **anexo 7** se adjunta la nueva tabla de turnos por defecto.

8.- Nuevos PDI: nos disponemos a instalar nuevos PDI en algunas estaciones intermedias, cuya instalación está actualmente en proceso de licitación pública para su contratación.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

ANEXO 1

Turnos de MTE 2023				
TURNO	DE	A	DE	A
M0530	5:30	13:00		
M0550	5:50	13:20		
M0600	6:00	13:30		
D0600	6:00	13:30		
M0615	6:15	13:45		
D0630	6:30	14:00		
M0630	6:30	14:00		
M0645	6:45	14:15		
M0700	7:00	14:30		
M0715	7:15	14:45		
P0715	7:15	10:15	14:00	18:30
P0730	7:30	11:00	14:30	18:30
F0600	8:00	15:30		
F0645	8:00	15:30		
P0830	8:30	12:30	17:00	20:30
P0900	9:00	12:30	17:00	21:00
T1230	12:30	20:00		
T1245	12:45	20:15		
T1300	13:00	20:30		
P1300	13:00	17:30	20:50	23:50
T1315	13:15	20:45		
T1320	13:20	20:50		
T1330	13:30	21:00		
P1330	13:30	17:30	21:00	0:30
T1345	13:45	21:15		
T1400	14:00	21:30		
D1400	14:00	21:30		
T1415	14:15	21:45		
T1430	14:30	22:00		
T1445	14:45	22:15		
T1500	15:00	22:30		
D1500	15:00	22:30		
F1330	15:30	23:00		
F1415	15:30	23:00		
T1530	15:30	23:00		
T1600	16:00	23:30		
S1700	17:00	0:30		
S1715	17:15	0:45		
S1730	17:30	1:00		
S1800	18:00	1:30		
S1815	18:15	1:45		
S1830	18:30	2:00		
N2230	22:30	6:00		
N2300	23:00	6:30		
N2330	23:30	7:00		
CORR				Correturnos

Nomenclatura Turnos	
M	Mañana
T	Tarde
P	Partido
F	Flexible
S	Seguido tarde noche
D	Depósito
N	Noche
C	Correturnos

DNR

*En laborables hace turno M0600

*En laborables hace turno M0645

*En laborables hace turno T1330

*En laborables hace turno T1415

ANEXO 2

AGRUPACIÓN DE TURNOS PARA SUPLENCIAS MIXTAS					
	TURNO	DE	A	DE	
SMM1	M0550	5:50	13:20		
	M0600	6:00	13:30		
	M0615	6:15	13:45		
	M0630	6:30	14:00		
SMM2	M0645	6:45	14:15		
	M0700	7:00	14:30		
	M0715	7:15	14:45		
SMF1	F0600	8:00	15:30		
	F0645	8:00	15:30		
SMT1	T1230	12:30	20:00		
	T1245	12:45	20:15		
	T1300	13:00	20:30		
	T1315	13:15	20:45		
SMP1	P0715	7:15	10:15	14:00	18:30
	P0830	8:30	12:30	17:00	20:30
	P0900	9:00	12:30	17:00	21:00
SMP2	P1300	13:00	17:30	20:50	23:50
	P1330	13:30	17:30	21:00	0:30
SMT2	T1320	13:20	20:50		
	T1330	13:30	21:00		
	T1345	13:45	21:15		
SMT3	T1400	14:00	21:30		
	T1415	14:15	21:45		
	T1430	14:30	22:00		
	T1445	14:45	22:15		
	T1500	15:00	22:30		
SMF2	F1330	15:30	23:00		
	F1415	15:30	23:00		
	T1530	15:30	23:00		
	T1600	16:00	23:30		
SMS1	S1700	17:00	0:30		
	S1715	17:15	0:45		
	S1730	17:30	1:00		
	S1800	18:00	1:30		
	S1815	18:15	1:45		
	S1830	18:30	2:00		
SMD1	D0600	6:00	13:30		
	D0630	6:30	14:00		
SMD2	D1400	14:00	21:30		
	D1500	15:00	22:30		
SMN1	N2230	22:30	6:00		
	N2300	23:00	6:30		
	N2330	23:30	7:00		

Turnos sin suplencias mixtas					
	M0530	5:30	13:00		
	P0730	7:30	11:00	14:30	18:30

ANDOR

ANEXO 3

Macroturnos

Preferencia	Macroturno	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1º Macroturno	Mañana	M0550	M0600	M0615	M0630	M0645	M0700	M0715	D0600	D0630							
2º Macroturno	Tarde	T1230	T1245	T1300	T1315	T1320	T1330	T1345	T1400	T1415	T1430	T1445	T1500	T1530	T1600	D1400	D1500
3º Macroturno	Noche	S1700	S1715	S1730	S1800	S1815	S1830	N2230	N2300	N2330							

SECUENCIA DE MACROTURNO POR DEFECTO

1º Turno solicitado:
M0550, M0600, M0615, M0630, M0645, M0700, M0715, D0600, D0630, SMM1, SMM2, SMD1, M0530, F0600, F0645, SMF1, P0715, P0730, P0830, P0900, SMP1, CORR
T1230, T1245, T1300, T1315, T1320, T1330, T1345, T1400, T1415, T1430, T1445, T1500, T1530, T1600, D1400, D1500, SMT1, SMT2, SMT3, SMD2, F1330, F1415, SMF2, P1300, P1330, SMP2
S1700, S1715, S1730, S1800, S1815, S1830, N2230, N2300, N2330, SMS1, SMN1

SECUENCIAS POR DEFECTO DE TURNOS DEL MACROTURNO

<p>Mañana: Tarde: Noche:</p>	<p>Macroturno por defecto: Mañana, Tarde, Noche Tarde, Noche, Mañana Noche, Tarde, Mañana</p> <p>M0550, M0600, M0615, M0630, M0645, M0700, M0715, D0600, D0630 T1230, T1245, T1300, T1315, T1320, T1330, T1345, T1400, T1415, T1430, T1445, T1500, D1400, D1500 S1700, S1715, S1730, S1800, S1815, S1830, N2230, N2300, N2330</p>
--	--

ANEXO 4

Maxiturnos

Preferencia	Maxiturno	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1º Maxiturno	Mañana	M0550	M0600	M0615	M0630	M0645	M0700	M0715	D0600	D0630	F0600	F0645							
2º Maxiturno	Tarde	T1230	T1245	T1300	T1315	T1320	T1330	T1345	T1400	T1415	T1430	T1445	T1500	T1530	T1600	D1400	D1500	F1330	F1415
3º Maxiturno	Noche	S1700	S1715	S1730	S1800	S1815	S1830	N2230	N2300	N2330									
4º Maxiturno	Partido M	P0715	P0730	P0830	P0900														
5º Maxiturno	Partido T	P1300	P1330																
6º Maxiturno	M0530	M0530																	

SECUENCIAS DE MAXITURNO POR DEFECTO

1º Turno solicitado:

M0550, M0600, M0615, M0630, M0645, M0700, M0715, D0600, D0630, SMM1, SMM2, SMD1, M0530, F0600, F0645, SMF1, CORR
 T1230, T1245, T1300, T1315, T1320, T1330, T1345, T1400, T1415, T1430, T1445, T1500, T1530, T1600, D1400, D1500, SMT1, SMT2, SMT3, SMD2, F1330, F1415, SMF2
 S1700, S1715, S1730, S1800, S1815, S1830, N2230, N2300, N2330, SMS1, SMN1
 P0715, P0730, P0830, P0900, SMP1
 P1300, P1330, SMP2

SECUENCIAS POR DEFECTO DE TURNOS DEL MAXITURNO

Mañana:

Tarde:

Noche:

Partido M:

Partido T:

M0530:

Maxiturno por defecto:

Mañana, Tarde, Noche, Partido M, Partido T y M0530
 Tarde, Noche, Mañana, Partido T, Partido M y M0530
 Noche, Tarde, Mañana, Partido T, Partido M y M0530
 Partido M, Mañana, Tarde, Noche, Partido T y M0530
 Partido T, Noche, Tarde, Mañana, Partido M y M0530

M0550, M0600, M0615, M0630, M0645, M0700, M0715, D0600, D0630, F0600, F0645
 T1230, T1245, T1300, T1315, T1320, T1330, T1345, T1400, T1415, T1430, T1445, T1500, T1530, T1600, D1400, D1500, F1330, F1415
 S1700, S1715, S1730, S1800, S1815, S1830, N2230, N2300, N2330
 P0715, P0730, P0830, P0900
 P1300, P1330
 M0530

BORRAR

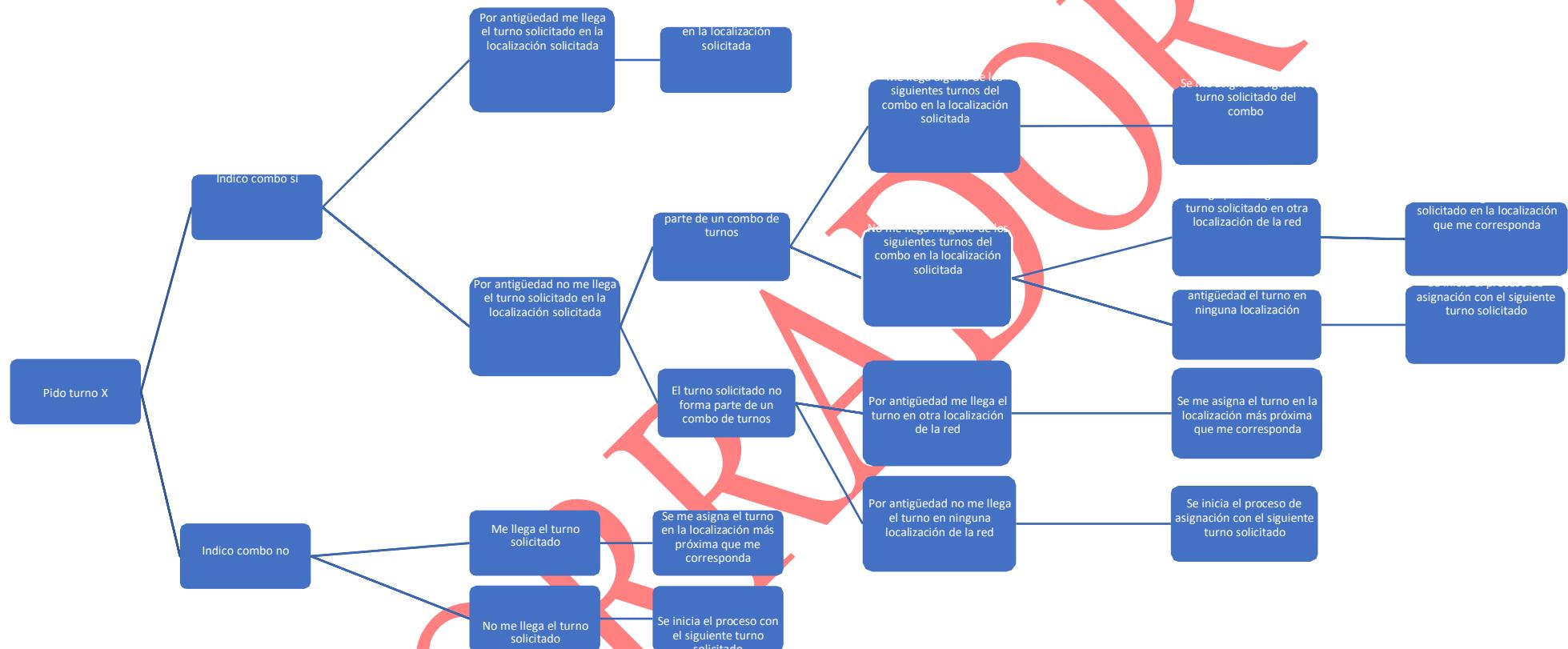
ANEXO 5

COMBOS DE TURNOS DE MTE 2023					
Nº COMBO	TURNO	DE	A	DE	A
	M0530	5:30	13:00		
	M0550	5:50	13:20		
COMBO 1	M0600	6:00	13:30		
	D0600	6:00	13:30		
	M0615	6:15	13:45		
COMBO 2	M0630	6:30	14:00		
	D0630	6:30	14:00		
COMBO 3	M0645	6:45	14:15		
	M0700	7:00	14:30		
	M0715	7:15	14:45		
	F0600	8:00	15:30		
	F0645	8:00	15:30		
	P0730	7:30	11:00	14:30	18:30
COMBO 4	P0715	7:15	10:15	14:00	18:30
	P0830	8:30	12:30	17:00	20:30
	P0900	9:00	12:30	17:00	21:00
COMBO 5	T1230	12:30	20:00		
	T1245	12:45	20:15		
	T1300	13:00	20:30		
COMBO 6	P1300	13:00	17:30	20:50	23:50
	P1330	13:30	17:30	21:00	0:30
COMBO 7	T1315	13:15	20:45		
	T1320	13:20	20:50		
COMBOS DE TURNOS DE MTE 2023					
Nº COMBO	TURNO	DE	A	DE	A
COMBO 8	T1330	13:30	21:00		
	T1345	13:45	21:15		
COMBO 9	T1400	14:00	21:30		
	D1400	14:00	21:30		
COMBO 10	T1415	14:15	21:45		
	T1430	14:30	22:00		
COMBO 11	T1445	14:45	22:15		
	T1500	15:00	22:30		
	D1500	15:00	22:30		
	F1330	15:30	23:00		
	F1415	15:30	23:00		
COMBO 12	T1530	15:30	23:00		
	T1600	16:00	23:30		
COMBO 13	S1700	17:00	0:30		
	S1715	17:15	0:45		
COMBO 14	S1730	17:30	1:00		
	S1800	18:00	1:30		
COMBO 15	S1815	18:15	1:45		
	S1830	18:30	2:00		
COMBO 16	N2230	22:30	6:00		
	N2300	23:00	6:30		
	N2330	23:30	7:00		

BUS

ANEXO 6

Forma de asignación con combo



ANEXO 7

